

## **DECRETO N° 713**

### **VISTO:**

El Expediente N° 12577 -C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” del presente se propone declarar “CIUDADANO DESTACADO, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al Sr. Aldo Nicolás Gómez, por haber sobresalido en la esfera del arte como cantor popular, por ser un hombre de valores, ética, humanismo y por su compromiso social e institucional.

Que, Aldo Nicolás Gómez, más conocido como “Pocho Gómez”, fue un hombre bueno, respetuoso, de valores éticos intachables y anhelos humanísticos admirables, de profesión cartero, otorgando un gran prestigio al Correo Argentino.

Que, se jubiló en el año 1995 para abrazar con tiempo su otra pasión, el canto, principalmente temas litúrgicos y populares. Fue un hombre que hizo leyenda en las procesiones de San Nicolás de Bari, junto al Niño Alcalde y San Francisco de Asís, acompañándolos en las estaciones estivales con su caudal de voz distintivo que todavía resuena, emociona y se lo extraña cuando entonaba las estrofas del himno a nuestro santo patrono por las calles de nuestra provincia.

Que, también estuvo presente con su voz en las estrofas de una chaya, con su bombo y albahaca, durante las fiestas carnestolendas, en los tradicionales festejos en la casa de otra leyenda Don Zenón Gómez. Una voz potente e inmortal que continuará en nuestras voces.

Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título I, artículo 4° de la Ordenanza N° 5783.-

### **POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Declárase “CIUDADANO DESTACADO, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al Sr. Aldo Nicolás Gómez, por haber sobresalido en la esfera del arte como cantor popular, por ser un hombre de valores, ética, humanismo y por su compromiso social e institucional.

**ARTICULO 2°.-** Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y el autor del proyecto.-

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomas Moro del Concejo Deliberante, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Gerardo Herrera Gómez.-

**Dr. Gonzalo Villach**  
**Secretario Deliberativo**

**Dr. Guillermo Galván**  
**Viceintendente**